ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA
SELECCIÓN ABREVIADA No SAMC-001-2026

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN GIL – INDERSANGIL.
CONTRATISTA:	**DOMINGO RONDON VESGA** C.C. No 12.984.598 expedida en Pasto.
SUPERVISOR:	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE SAN GIL INDERSANGIL
OBJETO	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA BARRIOS ROJAS PINILLA, SAGRADA FAMILIA, TORRES DEL CASTILLO, VILLA LAURA Y LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO BRISAS SEDE C VEREDA CAÑAVERAL BAJO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL.
VALOR TOTAL	CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($127.932.839,88)
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO	PRIMERO (01) DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA	DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2026

En San Gil - Santander, se reunieron **JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN** en calidad de Director General del INDERSANGIL y Supervisor del Contrato de obra SAMC-001-2026 y **DOMINGO RONDON VESGA,** identificado con cedula de ciudadanía No 12.984.598 de Pasto, Nit 12.984.598-8, Ingeniero Civil matricula profesional 52202-46097 COPNIA, quien obra en calidad de **CONTRATISTA.**

Con el fin de suscribir la presente acta de **LIQUIDACION BILATERAL** del Contrato de obra SAMC-001-2026, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

Que el objeto del contrato fue: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA BARRIOS ROJAS PINILLA, SAGRADA FAMILIA, TORRES DEL CASTILLO, VILLA LAURA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO BRISAS SEDE C VEREDA CAÑAVERAL BAJO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL.

Que el valor inicial del contrato fue de CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($127.932.839,88), para un valor total contractual de CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($127.932.839,88).

Que la ejecución del contrato inició el primero (01) de julio de 2026 y su terminación física en obra se consolidó a entera satisfacción el quince (15) de agosto de 2026.

Que el Supervisor del contrato, JULIO CÉSAR ORJUELA GUZMÁN, en uso de sus plenas facultades, suscribió de manera conjunta con el contratista la correspondiente Acta de Recibo Final a Satisfacción el día dieciocho (18) de agosto de 2026, certificando el recibo material de la infraestructura deportiva a entera conformidad técnica.

Que mediante acuerdo mutuo celebrado el 18 de agosto de 2026, las partes procedieron a firmar la correspondiente Acta de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo, dando por finalizada de forma oficial la vigencia contractual antes de la fecha límite inicialmente pactada (31 de agosto de 2026), debido al cumplimiento del 100% de las metas físicas.

Que el Supervisor, mediante su informe final de supervisión técnica y administrativa, certificó bajo su responsabilidad el cumplimiento total del objeto contractual, así como la correcta inversión de los recursos económicos asignados.

Que el contratista presentó oportunamente los documentos de soporte requeridos, incluyendo las memorias de obra, ensayos técnicos, y el paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, quedando en regla con INDERSANGIL.

Las partes, de común acuerdo:

ACUERDAN

PRIMERO: Las partes declaran que el Contrato de Obra No. SAMC-001-2026 fue ejecutado y cumplido a entera satisfacción, de conformidad con los términos, anexos técnicos y especificaciones contractuales aprobadas durante su vigencia.

SEGUNDO: La entidad contratante, por conducto de su Director General, Supervisor y Ordenador del Gasto, reconoce y autoriza el pago único final correspondiente al valor total ejecutado del contrato, conforme al Acta de Recibo Final a Satisfacción del 18 de agosto de 2026, al informe definitivo de supervisión y a la certificación presupuestal respectiva.

TERCERO: Se deja constancia expresa de que las actividades realizadas en el marco del objeto contractual fueron cabalmente ejecutadas y verificadas bajo la responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a través del documento de recibo final del 18 de agosto certificó su correcto cumplimiento físico y técnico. En consecuencia, no quedan observaciones, glosas ni requerimientos pendientes por parte de la Entidad contratante hacia el contratista.

CUARTO: Las partes declaran que no existen obligaciones pendientes, reclamaciones, reclamaciones de equilibrio económico, ni saldos a favor o en contra derivados de la ejecución del contrato, por lo que se da por liquidado en su totalidad.

QUINTO: BALANCE FINANCIERO.– El Balance Financiero definitivo del contrato, estructurado y aprobado por la supervisión, se fija en los siguientes términos monetarios:

DETALLE	V/RCONTRATADO	PAGOS
VALOR INICIAL CONTRATO	$127.932.839,88	$0,00
VALOR ADICIONAL	$0,00	$0,00
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	$0,00	$0,00
VALOR ACTA DE PAGO FINAL	$0,00	$127.932.839,88
VALOR POR EJECUTAR	$0,00	$0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0,00	$0,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0,00	$0,00
SUMAS IGUALES	**$127.932.839,88**	**$127.932.839,88**

SEXTO: Con la firma de la presente acta, las partes dejan constancia de que el contrato queda finiquitado legal, financiera y administrativamente, sin lugar a reclamación judicial o extrajudicial posterior por ningún concepto.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de liquidación bilateral por los que en ella intervinieron y se declaran en **PAZ Y SALVO** por todo concepto, una vez se haga efectivo el desembolso del pago final aquí certificado por parte del Instituto de Deportes y Recreación de San Gil - INDERSANGIL.

Dado en el municipio de San Gil (S), a los veintiun (21) días del mes de agosto de 2026.

JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN
Director General ***INDERSANGIL***
Supervisor

DOMINGO RONDON VESGA
C.C.12.984.598 expedida en Pasto